



# Universidad Austral de Chile

Vicerrectoría Académica

## RESOLUCION N°011

Valdivia, 26 de febrero de 2015

De: Vicerrector Académico

A : Rectoría  
Secretaría General  
Vicerrectoría de Gestión Económica y Administrativa  
Dirección de Estudios de Pregrado  
Dirección de Tecnologías de la Información  
Departamento de Registro de Académico Estudiantil  
Departamento de Admisión y Matrícula  
Departamento de Cobranza, Control y Matrícula  
Facultades  
Escuelas  
Institutos  
Federación de Estudiantes

### Vistos:

1. Lo establecido en el Reglamento Académico Estudiantil de Pregrado de la Universidad Austral de Chile promulgado por el D.R N°010 de 10 de enero de 2014.
2. La necesidad de aclarar en el Sistema de Información Curricular la situación en que se encuentran aquellos alumnos que han aprobado todas las asignaturas del Plan de Estudios respectivo, excepto la asignatura de Tesis, Práctica Final o similares.
3. Las atribuciones reglamentarias del Vicerrector Académico.

### R E S U E L V O:

1. Incorporar la situación “**Pendiente en Proceso de Titulación**” en el Sistema de Información Curricular de la Universidad Austral de Chile.
2. Para que un estudiante sea identificado en esta situación deberá reunir los siguientes requisitos:
  - a) Estar adscrito al Reglamento Académico Estudiantil de Pregrado vigente a partir del año 2008, cuyo Texto Refundido se promulgó por D.R N°010 de 10 de enero de 2014.
  - b) Tener la asignatura de **Tesis, Práctica Final u otra similar**, como **requisito de egreso** para su carrera, según el Plan de Estudios respectivo.
  - c) Haber aprobado todas las asignaturas del Plan de Estudios, excepto la asignatura de Tesis, Práctica Final u otra similar, para la obtención del grado o título profesional.
  - d) Haber inscrito la asignatura mencionada en la letra anterior, y que ésta se encuentre pendiente de calificación.



# Universidad Austral de Chile

Vicerrectoría Académica

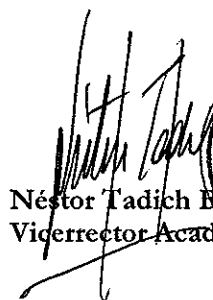
En caso de que el Plan de Estudios contemple más de una asignatura de este tipo, el alumno se encontrará en el estado "Pendiente en Proceso de Titulación" si al menos una de ellas no ha sido calificada.

- e) La Dirección de Estudios de Pregrado deberá haber autorizado la ampliación del plazo de titulación, tras haber constatado que el alumno hubiere aprobado el Plan de Estudios respectivo, excepto la asignatura Tesis, Práctica Final u otra similar.

El estudiante deberá presentar esta petición en el semestre inmediatamente siguiente de aquel en que se inscribió la asignatura que origina la ampliación. Para estos efectos, el plazo vencerá el 30 de abril o el 31 de agosto, según corresponda.

Fuera de dichos plazos, al estudiante se le deshabilitará la opción de hacer esta solicitud en el Sistema de Información Curricular y el Director de Escuela a la cual pertenece el alumno deberá solicitar a la Dirección de Estudios de Pregrado la reprobación de la asignatura Tesis, Práctica Final u otra similar, según el Plan de Estudios respectivo.

3. Los alumnos que se encuentren en la situación "**Pendiente en Proceso de Titulación**" deberán pagar los aranceles establecidos en el Decreto de Rectoría que promulga el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad y, además, el Decreto de Rectoría que Fija el valor de los Derechos de Inscripción y Aranceles por Carrera para los estudiantes de Pregrado de la Corporación.
4. Esta resolución se aplicará a las solicitudes de ampliación de plazo de titulación que se presenten ante la Dirección de Estudios de Pregrado, a partir del año 2015.
5. Las unidades respectivas procederán de acuerdo a lo establecido en la presente resolución.

  
Néstor Tadich Babić  
Vicerrector Académico

